

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0861/5/0/18-06/2014

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN. EVALUADORA DE LA 1° CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS. DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL, "CORRESPONDES 2014".

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
- 2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracciones II y III de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; y garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral.
- 3. Que de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF y 12, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Pleno del INFODF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno; así como dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF).
- 4. Que con base en lo establecido en el artículo 71, fracciones V, XXIV y XLIX de la LTAIPDF, es atribución del Pleno de este Instituto organizar seminarios, cursos, talleres, y demás actividades que promuevan el conocimiento de la LTAIPDF y las prerrogativas de las personas, derivadas del derecho de acceso a la información pública, implementar mecanismos de observación que permitan a la población utilizar la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de los Entes Obligados, así como establecer mecanismos que impulsen los proyectos de organizaciones de la sociedad civil encaminados a la

promoción del derecho de acceso a la información, de conformidad con las disposición jurídicas aplicables.

- 5. Que con las atribuciones señaladas en la materia, el INFODF se ha vinculado con las organizaciones de la sociedad civil (OSC) de manera permanente, reconociendo las como un actor social fundamental, para fortalecer su quehacer institucional y coadyuvar en la construcción de una democracia plena.
- **6.** Que es importante desde la Sociedad Civil incluir otros actores fundamentales en el trabajo de vinculación social, tales como; académicos, investigadores y periodistas.
- 7. Que en el Acuerdo 0498/SO/08-05/2013, el Pleno del INFODF aprobó el Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, "Correspondes".
- **8.** Que en el Acuerdo 0664/SO/21-05/2014, el Pleno del INFODF aprobó las Reglas de Operación del Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, "Correspondes", para el ejercicio fiscal 2014.
- 9. Que mediante el Acuerdo 0665/SO/21-05/2014, se aprobaron tres Convocatorias del Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, "Correspondes", para el ejercicio fiscal 2014.
- 10. Que en la 1° Convocatoria los proyectos tendrán como meta el Impulso a la cohesión social a través de acciones de capacitación y organización en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- **11.** Que de conformidad con las Reglas de Operación en el apartado IX. Selección de proyectos, se señala que en el Proceso de Dictaminación se deberán integrar una Comisión Evaluadora para los proyectos presentados por Sociedad Civil Organizada y otra Comisión Evaluadora para los proyectos presentados por Otros Actores.
- 12. Que las Bases de las Convocatorias establecen que el dictamen final y la selección de los proyectos sujetos de apoyo económico por parte del INFODF, quedarán a cargo de las Comisiones Evaluadoras del Programa "Correspondes" y las cuales especifican su integración en las Reglas de Operación apartado IX. Selección de proyectos, Proceso de Dictaminación, inciso a) De la integración de la Comisión Evaluadora la cual estará conformada por dos Comisionados Ciudadanos del INFODF y tres especialistas externos en el caso de Sociedad Civil Organizada y para Otros Actores inciso b) estará conformada por dos Comisionados Ciudadanos del INFODF.

- 13. Que derivado de lo anterior, se propone la integración de las Comisiones Evaluad para cada uno de los procesos, tanto de Sociedad Civil Organizada como de los Cada Actores, de la siguiente manera:
- A.- Comisión correspondiente a la "Sociedad Civil Organizada":
 - Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero. Comisionado Ciudadano, Presidente de la Comisión.
 - Lic. David Mondragón Centeno. Comisionado Ciudadano del INFODF.
 - Mtra. Fabiola Zermeño Núñez. Especialista externa
 - Lic. Carlos Alberto Cruz Santiago. Especialista externo
 - Lic. Albania González Pólito. Especialista externa
- B.- Comisión correspondiente a "Otros actores":
 - Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero. Comisionado Ciudadano, Presidente de la Comisión.
 - Lic. David Mondragón Centeno. Comisionado Ciudadano del INFODF.
- 14. Que con base al tercer párrafo del artículo 32 del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente de la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el once de junio de dos mil catorce, convocó a la sesión del máximo órgano del Instituto para el dieciocho de junio del año en curso, en cuyo Orden del Día se encuentra listado el proyecto de acuerdo mediante cual se aprueban la integración de la Comisión Evaluadora de la 1° Convocatoria del Programa de Corresponsabilidad Social para el fortalecimiento de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, "Correspondes 2014".

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración de las Comisiones Evaluadoras para cada uno de los procesos, tanto de Sociedad Civil Organizada como de los Otros Actores, de la siguiente manera:

- A.- Comisión correspondiente a la "Sociedad Civil Organizada":
 - Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero. Comisionado Ciudadano, Presidente de la Comisión Evaluadora.
 - Lic. David Mondragón Centeno. Comisionado Ciudadano del INFODF.

- Mtra. Fabiola Zermeño Núñez. Especialista externa
- Lic. Carlos Alberto Cruz Santiago. Especialista externo
- Lic. Albania González Pólito. Especialista externa

B.- Comisión correspondiente a "Otros actores":

- Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero. Comisionado Ciudadano, Presidente de la Comisión Evaluadora.
- Lic. David Mondragón Centeno. Comisionado Ciudadano del INFODF.

SEGUNDO. Se instruye al Comisionado Presidente de la Comisión Evaluadora, Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero para que, con el apoyo de la Dirección de Vinculación con la Sociedad, lleve a cabo las acciones necesarias para el desarrollo de los trabajos de la Comisión Evaluadora en el marco del Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, "Correspondes", 2014.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del Presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciocho de junio de dos mil catorce. Los Comisionados Ciudadanos presentes, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

DAVID MONDRAGÓN CENTENO CÓMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE DE LA SESIÓN

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA COMISIÓNADO CIUDADANO MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO